



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

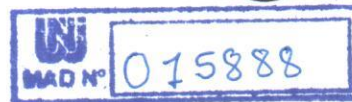
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 037-2019- CO-UNJ Jaén, 14 de febrero del 2019



VISTO: El Proveído de Presidencia N° 136, Informe Legal N° 009-2019-UNJ/OGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, con Resolución de Comisión Organizadora N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 75-2016-CO-UNJ, del 10 de marzo del 2016, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de los documentos de visto, en Sesión Ordinaria del 12 de febrero del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio debate, por unanimidad aprobó declarar la nulidad de la Resolución N° 584-2018-CO-UNJ, en la que se inicia proceso administrativo disciplinario al administrado Kerry Francis Ventura Jibaja, por carecer de uno de los requisitos de validez del acto administrativo, toda vez que la Comisión Organizadora no es el órgano competente para pronunciamiento respecto a la materia.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora en el estatuto de la universidad y la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de la Resolución N° 584-2018-CO-UNJ, en la que se inicia proceso administrativo disciplinario al administrado Kerry Francis Ventura Jibaja, por carecer de uno de los requisitos de validez del acto administrativo, toda vez que la Comisión Organizadora no es el órgano competente para pronunciamiento respecto a la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión para que proceda a la revisión del "Reglamento del Régimen Disciplinario para Estudiantes de la UNJ" y el "Reglamento de Procedimiento Sancionador para Docentes de la UNJ", la misma que queda integrada por: el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, el Defensor Universitario y el Director General del Centro de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Legal, analice los actuados y sanciones de los funcionarios que participaron en esa oportunidad, asimismo hacer de conocimiento al Secretario Técnico para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente